

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO G-078/2021 LICITACIÓN PÚBLICA 2G21000033 INCREMENTO

| NOSOTROS, WENDY MARISOL LOPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química |
|--|
| y Farmacia, del domicilio de con Documento |
| Único de Identidad número |
| Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección |
| General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, "EL |
| INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con |
| Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos |
| cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y VALERIA MARIANA PILAR CICCHELLI DE |
| ALVARENGA, mayor de edad, , del domicilio de |
| con Documento Único de Identidad número |
| actuando en nombre y |
| representación en mi calidad de Directora Presidente y Representante Legal de la sociedad |
| COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, |
| que puede abreviarse COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V., sociedad |
| del domicilio de como la companya de |
| |
| quien en adelante me denominaré "LA CONTRATISTA", por medio del presente instrumento |
| OTORGAMOS: I) Que en esta ciudad, el día 30 DE JULIO DE 2021, en cumplimiento al |
| Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número 2021-1671.JUL., asentado en el acta número |
| 3985 de fecha 19 DE JULIO DE 2021, ratificado en la misma fecha, mediante la cual se |
| adjudicaron SIETE (07) códigos de la LICITACIÓN PÚBLICA número 2G21000033 |
| denominada "SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS |
| PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", ambas partes |
| convenimos en celebrar el contrato número G-078/2021, por un monto total de hasta |
| DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS |
| DE AMÉRICA, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la |
| Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de |
| su suscripción, es decir, hasta el día treinta de octubre de 2022, el cual se encuentra en |

| No | Código ISSS | Descripciónsegún cartel | Precio Unitario | Cantidad Contralada | Monto Total Contratado | Hospital Regional de Sonsonate | | Hospital Regional do Santa Ana | | Sección Alimentación y Dietas | | Cantidad | Monto |
|----|----------------|--|--------------------|------------------------|------------------------------|-----------------------------------|----------|-----------------------------------|----------|----------------------------------|-------------|------------|------------|
| | | | | | | Cantidad | Monto | Cantidad | Monto | Cantidad | Monto | incremento | incremento |
| 1 | 140305002 | PAN ARABE, BOLSA DE 10 UNIDADES | \$1,70000 | 1,700 | \$18,263.56 | 100 | \$170.00 | 48 | \$81.60 | 0 | \$0.00 | 148 | \$ 251.60 |
| 2 | 140305009 | PAN BOLLO INTEGRAL DE 30 GRAMOS | \$0.06500 | 40,400 | \$95,526.09 | 5,200 | \$338.00 | O | \$0.00 | 2,860 | \$187.20 | 8,080 | \$525,20 |
| 3 | 140702032 | PAN DE CAJA BOLSA DE 540 A 550 GRAMO | \$1,10000 | 9,150 | \$10,065.00 | 150 | \$165,00 | 120 | \$132 00 | 1,560 | \$ 1,716.00 | 1,830 | \$2,013.00 |
| 4 | 140702033 | PAN DE HAMBUR GUESA, BOLSA DE 8 UNIDADES 425 GR. | \$1,40000 | 1,560 | \$2,184_00 | 72 | \$100,80 | 60 | \$84,00 | 180 | \$252 00 | 312 | \$436.80 |
| 5 | 140702034 | PAN PARA HOT DOG, BOLSA DE 8 UNIDADES 395 GR. | \$1,40900 | 1,320 | \$1,848.00 | 48 | \$67.20 | 35 | \$4900 | 0 | \$0,00 | 83 | \$11620 |

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. III) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. IV) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número 2022-1735.SEP., asentado en el acta número 4069 de fecha 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. V) Así también, por medio del presente instrumento,

ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

| En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas y veinticuatro minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintidós. Ante mí, DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO, Notario, del domicilio de COMPARECEN: la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, quien es de |
|--|
| minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintidós. Ante mí, DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO , Notario, del domicilio de |
| minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintidós. Ante mí, DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO , Notario, del domicilio de |
| minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintidós. Ante mí, DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO , Notario, del domicilio de |
| minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintidós. Ante mí, DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO , Notario, del domicilio de |
| CARRANZA ALVARADO, Notario, del domicilio de |
| |
| COMPARECEN: la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, quien es de |
| |
| años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de |
| a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único |
| de Identidad número |
| |
| Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del |
| Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o |
| "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número d∈ |
| Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y |
| tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora VALERIA MARIANA PILAR CICCHELLI DE |
| ALVARENGA, quien es de accessor años de edad, accessor del domicilio de |
| , a quien no conozco pero en este acto identifico |
| por medio de su Documento Único de Identidad número |
| |
| actuando en nombre y representación en su calidad |
| de Directora Presidente y Representante Legal de la sociedad COMPAÑÍA INDUSTRIAL |
| ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse |
| COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V., sociedad del domicilio de |
| con Número de Identificación Tributaria; |

quien en adelante se denominará

como "LA CONTRATISTA", y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de CINCO CLÁUSULAS escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número DOS MIL VEINTIDOS- MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO.SEP., asentado en el acta número CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE, de fecha DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo INCREMENTARON el contrato número G- CERO SETENTA Y OCHO/DOS MIL VEINTIUNO, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA número DOS G VEINTIUNO CERO CERO CERO TREINTA Y TRES denominada "SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; conforme al detalle que aparece en el romano SEGUNDO del documento que antecede, hasta por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario DOY FE: A) Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. B) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, como Designada de Dirección General del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis. Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo

del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALV.ADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres - del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número DOS MIL VEINTIDOS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, Designa a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, para que a partir del VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la compareciente, señora VALERIA MARIANA PILAR CICCHELLI DE ALVARENGA, por haber tenido a la vista; a) Certificación notarial del Testimonio de Escritura Matriz de Constitución de la Sociedad COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad a las catorce horas y treinta minutos, del día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante los oficios notariales de , inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA del Libro CIENTO NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; b) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Aumento de Capital y Ampliación de la Finalidad Social, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de e inscrita en el Registro de Comercio al número DIECISIETE del Libro UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades; c) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social e incorporación en un solo instrumento de todas las cláusulas que rigen a dicha sociedad, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce, ante los oficios notariales de e inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA del Libro TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS del Registro de Sociedades, de la cual se desprende que dicha sociedad es la naturaleza, régimen patrimonial, denominación y domicilio según lo expresado, que ha sido constituida por un plazo indeterminado, que entre su finalidad social se encuentra el objeto del contrato que antecede, que la administración de la referida sociedad estará a cargo de una Junta Directiva que elegirá la Asamblea General y estará compuesta de tres Directores nominados: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario y sus suplentes, elegida para períodos de tres años, pudiendo ser reelectos; que corresponde al Presidente de la Junta Directiva la Representación Judicial y Extrajudicial, así como el uso de la firma social; y d) Credencial de Elección de la Junta Directiva de la sociedad, inscrita el día veintitrés de junio de dos mil veintidós al número CIENTO TRECE del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, asentada en el acta número NOVENTA Y OCHO, celebrada el día treinta de mayo de dos mil veintidós, según su PUNTO CUATRO se eligió la nueva Administración de la Sociedad, resultando electa la señora VALERIA MARIANA PILAR CICCHELLI DE ALVARENGA, como Directora Presidenta, para un período de TRES años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, es decir con vencimiento al día veintitrés de junio de dos mil veinticinco, en consecuencia la compareciente se encuentra facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a guienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído

que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



| | | | ٠. | 4. |
|--|--|--|----|----|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | C |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | C |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |